

Programa de apoyo estatal a las Artes Visuales UAAV – Ministerio de Cultura

Propuestas básicas y sus desarrollos

El pasado 11 de enero de 2005, con motivo del primer encuentro entre la Ministra de Cultura, Carmen Calvo, y representantes de la UAAV, ambas instituciones acordaron establecer un calendario de encuentros para abordar un “Programa de Apoyo Estatal a las Artes Visuales”.

Un segundo encuentro, celebrado el 22 de febrero de 2005, con el director general de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi, el director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, Julián Martínez y la miembro del Gabinete de la Ministra para asuntos artísticos, Curra Gámez, estableció las propuestas básicas y sus respectivos desarrollos conforme a los siguientes apartados:

1. Aumento de los recursos en Cultura y Artes Visuales

Los recursos del Gobierno Central destinados a la cultura han de aumentarse hasta llegar al 1% de los presupuestos generales del Estado al final de la legislatura 2004-2008. De la misma manera, los recursos dedicados al fomento del arte contemporáneo han de incrementarse en una mayor proporción para corregir la desatención que ha sufrido hasta hoy. Más allá de la imprescindible coordinación y cooperación entre las diferentes instancias públicas en materia de políticas culturales y artísticas y de la financiación de los Museos Estatales, el Gobierno Central ha de implicarse en la financiación de las iniciativas y programas artísticos de carácter estatal e internacional que –dado el marco competencial- no encuentran apoyo en las administraciones autonómicas y/o municipales.

Documentación

- Presupuesto detallado de los recursos del Ministerio de Cultura destinados a las Artes Visuales durante el año 2005.
- Previsión de crecimiento en los años 2006, 2007 y 2008

Propuesta A: Estudio de las competencias y ámbitos de actuación del Ministerio de Cultura en las Artes Visuales.

Propuesta B: Determinación de fondos públicos en los presupuestos de los años 2006, 2007 y 2008.

2. Creación de un Fondo para el I+D+I en las Artes Visuales

Las actuales y escasas “Ayudas para la promoción del arte español y las nuevas tendencias en las artes”, convocadas por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Museos, y las concedidas por la Dirección de Cooperación y Comunicación Cultural han de transformarse en un **Fondo para la Financiación de Proyectos de Producción y Difusión del Arte Contemporáneo**. Este fondo debería de atender, especialmente, aquellos proyectos y programas que se generen en el ámbito estatal e internacional-similar a un programa de I+D+I en el ámbito del arte. Otro ámbito de atención prioritario del fondo sería el apoyo a las nuevas prácticas artísticas fundadas a partir de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, en las distintas fases de investigación, producción, difusión, distribución y proyección internacional. Es necesario un nuevo protocolo de relaciones entre el Ministerio de Cultura y los creadores (convocatorias, resolución, seguimiento, calendario, formativas, etc.)

Documentación

- Estudio sobre las actuales ayudas convocadas por la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Dotación, convocatoria, resolución en los últimos dos años y perspectivas.
- Estudio sobre las actuales ayudas convocadas por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Dotación, convocatoria, resolución en los últimos dos años y perspectivas.

Propuesta:

- Estudio para la puesta en marcha de un **Fondo para la Financiación de Proyectos de Producción y Difusión del Arte Contemporáneo**.

3. Aplicación efectiva del 1% cultural en la creación contemporánea.

El arte contemporáneo ha de incluirse en los planes de inversión de los recursos del **1% Cultural**. El Gobierno ha de cumplir con la disposición de la Ley del Patrimonio Histórico de 1985 que, además de atender a la restauración y conservación de nuestro legado patrimonial, contempla la creación contemporánea. Las actuaciones en arte contemporáneo han de entenderse desde una concepción abierta y contemporánea de la esfera pública y reconocer, además del espacio urbano y el paisaje, a la televisión e Internet como nuevos espacios públicos. La Comisión Interministerial creada recientemente por el Gobierno es un primer paso necesario para acabar con la discrecionalidad y la falta de transparencia en las inversiones del 1%. Los programas de fomento del arte público contemporáneo han de ser regulados a través de convocatorias de concursos públicos y resueltos por jurados formados por expertos y profesionales del arte y del urbanismo.

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, establece desde su entrada en vigor el 29 de junio de 1985, que “en el presupuesto de cada obra pública financiada total o parcialmente por el Estado -o en las obras públicas que se construyan y exploten por particulares en virtud de concesión administrativa del Estado-, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por 100 de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno”.

Documentación

- Informe sobre la constitución y atribuciones de la Comisión Interministerial del 1% Cultural.
- Informe sobre la aplicación del 1% cultural en los dos últimos años y perspectivas para los próximos años

Propuesta A: Estudio para la puesta en marcha de un **Plan de aplicación del 1% cultural en la creación contemporánea.**

Propuesta B: Implementación de un fondo para atender a un programa piloto en el año 2005 desarrollado por el Ministerio de Cultura y la UAAV.

4. Mejorar los incentivos fiscales en el patrocinio y mecenazgo del arte contemporáneo (Déficit Estructural)

La debilidad del coleccionismo privado/corporativo de arte contemporáneo es un exponente de la aún incipiente cultura visual en España. Es un indicador de la permanencia de varios déficits estructurales que persisten en nuestra sociedad (la inserción efectiva del arte y el sistema educativo o la invisibilidad de la creación contemporánea en los medios públicos de comunicación).

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo ha de reformarse con un substancial aumento de las deducciones fiscales para aquellas operaciones relacionadas con el arte contemporáneo y que favorezcan el coleccionismo privado como una de las herramientas fundamentales de creación y fomento de un verdadero mercado del arte. El patrocinio privado a entidades sin ánimo de lucro (colectivos y asociaciones) que desarrollen actividades culturales y artísticas ha de gozar de las mismas deducciones que la Ley actual reconoce para las operaciones a favor de las fundaciones y las administraciones públicas.

Propuesta A:

- Estudio de reforma de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Comisión interministerial: Hacienda, Cultura y la UAAV.

Propuesta B:

- Impulsar, a corto plazo, una reforma parcial amparada en el Artículo 22 de la Ley 49/2002 que establece: "La Ley de Presupuestos del Estado (que cada año se discute y aprueba para aplicarla al año siguiente) podrá establecer una relación de actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general citados en el número 1º del artículo 3 de esta Ley...En relación con dichas actividades y entidades la Ley de Presupuestos del Estado podrá elevar en cinco puntos porcentuales, como máximo, los porcentajes y límites de las deducciones establecidas en... esta Ley". Con esta iniciativa pretendemos elevar los incentivos fiscales en arte contemporáneo en ese 5%.

5. Elevar el umbral de protección de los derechos de autor de los creadores visuales.

La UAAV coincide con el Gobierno en la necesidad de modificar la legislación española en materia de derechos de autor. La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual avanzada por el Ministerio de Cultura es una excelente oportunidad para mejorar los derechos de autor una vez comprobados los aciertos -y también los vacíos- del actual TRLPI y trasladar al ordenamiento jurídico español las sucesivas directivas europeas. Se trata, en definitiva de proteger al creador frente a las situaciones de abuso que genera la divulgación de sus obras dentro de un mercado y un nuevo contexto –el de la Sociedad de la Información- en el que las relaciones autor-empresa usuaria de dichas obras es desigual.

En los próximos meses los autores –a través de sus entidades de gestión colectiva de derechos y sus organizaciones profesionales- y el Gobierno tienen el reto de abrir un amplio debate orientado a sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de autor. La línea básica del debate presentaría la defensa del derecho de autor sin contradicción ni con los intereses de la industria, ni con los de los consumidores. Por el contrario, se trata de intereses coaligados: la creación precisa de la existencia de unas industrias culturales en un régimen en el que la libertad de actuación no esté reñida con la justicia de los comportamientos, entendiendo esto último como el ejercicio de actuaciones dentro de un ámbito de respeto a los derechos de todos, insuflada la definición de estos derechos desde la ética.

Propuesta:

Estudio de los aspectos más importantes que –desde el ámbito de la creación visual- deberían de contemplarse en la reforma de la Ley.

- I. Modificación del artículo 10 incorporando nuevas formas de expresión artística tales como el diseño gráfico, la videoocreación y el arte electrónico.
- II. Incorporación de la Directiva de Derecho de Participación al derecho español estableciendo el régimen de gestión colectiva obligatoria del derecho junto con el nivel de protección más elevado a favor de los autores que permite la Directiva y diseñando el derecho de la forma más social posible, permitiendo su extensión al mayor número de autores.

- III. Modificación del artículo 25 incorporando en el mismo una regulación que permita una remuneración compensatoria como consecuencia de las nuevas formas de reproducción digital de las obras.
- IV. Modificación del artículo 32 redactando el límite de la cita en conformidad con la Convención Universal de Berna.
- V. Modificación del artículo 35 redactando el límite relativo a las obras situadas en vías públicas conforme con la Convención Universal de Berna.
- VI. Establecer un sistema de compensación a favor de los autores por la libre reproducción y préstamo de obras en determinadas instituciones que establece el artículo 37.
- VII. Supresión del artículo 56.2 (transmisión ex lege del derecho de exposición pública) por ser contrario a la Convención Universal de Berna.

6. Mejorar el trato fiscal del artista

Se propone que las normativas que regulan los impuestos directos (como el IRPF) tengan en cuenta la irregularidad de las ventas o ingresos que efectúan o reciben los artistas es decir, el tiempo –a menudo muy dilatado- que transcurre entre la realización de una obra y su comercialización. Una segunda la bonificación en los impuestos directos –reducción de la presión fiscal- sobre la renta de los jóvenes artistas en los primeros años de su actividad para facilitar su profesionalización.

Propuesta: constitución de una comisión interministerial con Hacienda, Cultura y la UAAV.

Rebajar el IVA sobre las obras de arte

Con el objetivo de estimular el coleccionismo en el arte contemporáneo, los artistas se han pronunciado por la propuesta de fijar un IVA cultural del 4% que supondría el abaratamiento de la obra de arte entre un 12 %.

Propuesta A: Realizar un estudio sobre el impacto de la reducción del IVA en el mercado del arte contemporáneo.

Propuesta B: Redactar un proyecto de directiva europea de armonización del IVA en el arte contemporáneo.

7. Hacia una adscripción del artista en el sistema de Seguridad Social

Un análisis detallado de la adscripción de los artistas visuales al sistema público de Seguridad Social en los países europeos desvela los distintos niveles de protección social. Alemania, Holanda y Francia destacan por las amplias prestaciones en materia de baja por enfermedad o desocupación, así como un eficaz adscripción y una muy asequible aportación económica del artista a la financiación de su Seguridad Social. Este marco de protección contrasta con la situación española en la que los artistas han de satisfacer altas cotizaciones por el Régimen de Trabajadores Autónomos, obteniendo, a cambio unas prestaciones muy precarias, sin subsidios por baja laboral y unas pensiones de jubilación muy reducidas.

La UAAV plantea un sistema de Seguridad Social que tenga en cuenta el pago de las cuotas en proporción a los ingresos o el acceso a la protección social de aquellos artistas que demuestren una clara incapacidad económica para satisfacer sus cotizaciones.

Se propone la desaparición de la duplicidad de cotizaciones por parte de aquellos artistas que compatibilizan su actividad artística autónoma –la venta de sus obras- con otras ocupaciones asalariadas (la enseñanza, etc.).

Propuesta: constitución de una comisión interministerial con Trabajo y Asuntos Sociales, Cultura y la UAAV.

8. Arte y Enseñanza (Déficit Estructural)

La expresión visual en su práctica, teoría e historia reciente ha de incorporarse con decisión y ambición en todos los niveles del sistema educativo a través de un planteamiento transversal que supere la actual división por créditos o asignaturas e impregne el conocimiento contemporáneo. Es necesario impulsar una profunda reforma educativa en materia de expresión visual que atienda a la formación de los docentes, la escuela infantil, primaria, secundaria, bachillerato y universidad con un profesorado bien formado y con los necesarios recursos económicos.

Propuesta A: encargo de un estudio sobre la inserción de la práctica del arte y su historia contemporánea en todos los niveles de la enseñanza: primaria, secundaria, enseñanzas artísticas y superiores.

Propuesta B: constitución de una comisión interministerial con Educación, Cultura, docentes y la UAAV.

9. Arte y medios de comunicación (Déficit Estructural)

El arte contemporáneo ha de estar presente en los medios de comunicación de titularidad pública y de una manera especial en la televisión en horas normales de audiencia. La UAAV propone una información seria y de calidad sobre cultura y arte contemporáneo en los medios de comunicación a través de programas informativos, de divulgación y debate que muestren la creación contemporánea y profundicen en ella.

Propuesta A: organizar un encuentro con los responsables de RTVE y FORTA, Ministerio de Cultura y UAAV.

Propuesta B: Plan de difusión del arte en los medios de comunicación de titularidad pública.

10. Una nueva manera de gestionar los recursos públicos en materia de Cultura: un Consejo Estatal de las Artes.

Estos veinticinco años de democracia en España han transformado muy positivamente la Administración pública de la Cultura. A la descentralización del Estado con la recuperación de los Gobiernos Autónomos de las nacionalidades históricas y la creación de las nuevas administraciones en las restantes comunidades, hay que añadir la labor de los ayuntamientos. En este país nunca la cultura y el arte habían gozado de un apoyo y unos medios para su fomento, difusión y proyección como los que dispone en la actualidad. No obstante, esa realidad incuestionable se ve oscurecida por tensiones y dinámicas que deberían de superarse en aras de .

El arte y la cultura -como los medios públicos de comunicación- necesitan, por una elemental regla de respeto escrupuloso de la democracia, de una autonomía que impida su utilización partidista por parte de los poderes públicos. La fina línea que separa la cultura o la información de la propaganda política se ha roto demasiadas veces –últimamente de manera alarmante- como para que miremos al otro lado.

El actual modelo de administración pública de la Cultura está en crisis. A nuestro entender hay que revisar el sistema, aprender de las mejores experiencias de nuestro entorno y diseñar una nueva forma de administrar los recursos públicos y las competencias en el ámbito de la creación artística que traslade la toma de decisiones a la sociedad civil: un Consejo Estatal de las Artes

La Unión de Asociaciones de Artistas Visuales apunta a continuación las características fundamentales del Consejo Estatal de las Artes:

Primera. El Consejo Estatal de las Artes no será un nuevo organismo asesor o consultor, dispondrá de poderes ejecutivos en materia de creación artística y autonomía para determinar sus propias políticas, sus propias prioridades y los presupuestos de sus programas y actividades

Segunda. El Consejo Estatal de las Artes estará formado por expertos, profesionales independientes y reconocidos por sus creaciones y su servicio en el campo de las artes, la cultura y las ciencias humanas. Sus miembros serán escogidos por el Congreso de los Diputados a propuesta de los interlocutores sociales y las organizaciones profesionales representativas de los distintos sectores de la creación. La composición del Consejo Estatal de las Artes se renovará cada cuatro años y a la mitad de la legislatura parlamentaria.

Tercera. El Consejo Estatal de las Artes incluirá representantes de la administración cultural de las Comunidades Autónomas y/o de los Consejos de las Artes de ámbito autonómico que pudieran crearse, con la finalidad de fomentar la cooperación y colaboración y determinar los programas de proyección internacional de la creación artística realizada en España.

Cuarta. El Consejo Estatal de las Artes se someterá, en todo momento, a la autoridad del Congreso de los Diputados que celebrará un debate anual sobre el estado de la cultura durante el cual evaluará los resultados de su gestión.

La puesta en marcha de este nuevo modelo de gestión de la creación artística exigirá la redacción y aprobación, por parte de las cámaras legislativas, de una Ley del Consejo Estatal de las Artes.

Documentación:

- Proyecto de constitución del Consejo Estatal de las Artes y las Culturas (CEAC).
- Estructura y Presupuestos del Ministerio de Cultura y de la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Propuesta A: Encargo de un proyecto propositivo a un comisionado independiente.

Propuesta B: Participación de la UAAV en el proceso de implementación del CEAC.

UAAV
Abril de 2008.